

## **TRAMITES EN JUZGADO DE POLICIA LOCAL**

### **PAGO DE PARTES DE INFRACCIONES DE TRANSITO:**

Se pueden pagar las multas por infracción a la ley de tránsito con un descuento del 25% , siempre y cuando:

Se trate de infracciones leves, menos graves y graves ( se exceptúan las infracciones gravísimas, es decir, no respetar señal PARE, LUZ ROJA, conducir sin haber obtenido licencia o exceso de velocidad cuando sobrepase los 21 kilómetros por hora de la máxima establecida), y se paguen dentro del quinto día hábil de cursada la infracción.

Son días hábiles los sábados, salvo que sea festivo, por tanto, si el quinto día recayere en sábado concurrir al Juzgado el día viernes o lunes si todavía estuviere dentro de plazo..

El pago en esta modalidad implica aceptación de la infracción, por lo tanto no hay derecho a audiencia ni recurso alguno.

También pueden pagar el día de la audiencia, día en el cual el infractor tiene derecho a formular descargos ante el Juez, siempre y cuando se encuentre en horario de audiencias.

El infractor debe presentar lo siguiente:

1.- Cédula de Identidad

2.- Boleta de citación. En caso de haberse extraviado ésta, debe acompañar declaración jurada ante Notario en la cual señale que la boleta se le ha extraviado y que no se encuentra retenida en otro Tribunal

Para retirar su licencia de conducir, boleta o permiso provisorio retenido debe concurrir el titular o mandatario facultado para ello.

### **PARA OBTENER OFICIO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO:**

Pagar la multa si procediere, solicitar la devolución el propietario del vehículo.  
Acreditar posesión del vehículo con padrón o certificado de inscripción.

### **PROCEDIMIENTO DE PAGO DE MULTAS POR EXHORTO:**

Puede pagar un parte por exhorto :

-Cuando el infractor comete una infracción en San Pedro de la Paz , pero su residencia o domicilio se encuentra en otra región geográfica, en cuyo caso debe comparecer con la debida anticipación al Juzgado de Policía Local de su comuna y solicitar su tramitación por exhorto. El Juzgado exhortante actúa como intermediario y le otorgará permiso provisorio para conducir si fuere procedente, mientras se tramite el exhorto.

Cuando el infractor con residencia o domicilio en la comuna de San Pedro de la Paz, se le haya cursado una infracción en otra Región geográfica, en cuyo caso debe comparecer al Juzgado de Policía Local de San Pedro de la Paz, para solicitar su tramitación por exhorto, con la debida anticipación a la audiencia citada y acreditando su residencia en la comuna en el caso que su licencia de conducir sea otorgada en una comuna distinta a San Pedro de la Paz., Se le otorgará permiso provisorio si fuere procedente.

### **PROCEDIMIENTO DE PAGO DE MULTAS INFRACCIONES TAG**

Corresponde a las multas aplicadas por transitar por un pórtico de peaje ubicado en la comuna, sin tener el vehículo Tag o dispositivo electrónico , establecida en el artículo 114 de la Ley de Tránsito (ex 118 bis). La multa puede pagarse mientras esté en tramitación en el Juzgado, por lo que una vez remitida la multa al Servicio de Registro Civil , depto. de Registro de Multas de Tránsito No Pagadas , no es posible pagarla en el Juzgado, sino en la Municipalidad respectiva, donde se pagan los permisos de circulación.

La multa se aplica porque se ha cometido una infracción de tránsito de carácter grave, y tiene naturaleza distinta a la obligación comercial con la Autopista Concesionada de pagar el peaje respectivo por el uso de la referida autopista. El cobro del peaje corresponde a la Autopista y no al Juzgado, salvo que exista demanda.

### **- CALIFICACION DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRANSITO N° 18.290 :**

- Infracciones gravísimas: Multa de 1,5 a 3 UTM, más suspensión de la licencia de conducir de 5 a 45 días.
- Infracciones graves: Multa de 1 a 1,5 UTM
- Infracciones menos graves: Multa de 0,5 a 1 UTM